



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general  
20 de abril de 2024  
Español  
Original: inglés

### Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

#### Cuarta reunión

Nairobi, 21 a 29 de mayo de 2024

Tema 12 del programa provisional\*

**Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes**

### Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

#### Nota de la Secretaría

#### I. Introducción

1. En su decisión [15/33](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica hizo notar que examinaría los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal en cada una de sus reuniones hasta 2030 y tomó nota de la lista preliminar de cuestiones que debían abordarse en esas reuniones, que figuraba en el anexo de la decisión. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, completara la lista de cuestiones que la Conferencia de las Partes habría de considerar en su 16ª reunión y que propusiera elementos concretos que estén armonizados con la implementación del Marco, así como temas estrechamente relacionados, para que fueran considerados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, con miras a completar la lista de cuestiones que se considerarían en las reuniones 17ª, 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes, como se proponía en el anexo de la decisión.

2. En consulta con la Mesa, la Secretaría está preparando el programa para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes; este se publicará en su sitio web con arreglo a la práctica habitual.

3. En respuesta a la petición formulada en la decisión [15/33](#), la Secretaría ha detallado en el anexo del proyecto de decisión que figura a continuación una lista de cuestiones que se proponen para su examen por la Conferencia de las Partes en sus reuniones 17ª, 18ª y 19ª; estas se basan en lo siguiente: a) el anexo de la decisión [15/33](#); b) el calendario para la revisión de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco establecido con arreglo a la decisión [15/6](#); c) otros mandatos adoptados por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión; d) el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas<sup>1</sup>; y e) el análisis de las necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación

\* [CBD/SBI/4/1](#).

<sup>1</sup> Señalando que, en consonancia con las decisiones [XI/13 C](#) y [XII/25](#), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debe examinar los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a fin de determinar las posibles repercusiones en la labor del Convenio para su ulterior examen por la Conferencia de las Partes. En el documento [CBD/SBSTTA/26/3/Add.1](#) se presenta un calendario de los futuros informes de evaluación.

del Marco, que incluye la identificación de carencias en las herramientas y las orientaciones<sup>2</sup>, que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico considerará en su 26ª reunión<sup>3</sup>. Cabe señalar que el anexo del proyecto de decisión se centra en algunos temas sustantivos fundamentales y no incluye los temas permanentes ordinarios de las reuniones, ni proporciona programas detallados para las reuniones de la Conferencia de las Partes.

---

<sup>2</sup> Como se describe en los documentos [CBD/SBSTTA/26/3](#) y [CBD/SBSTTA/26/INF/15](#).

<sup>3</sup> Señalando que, como se indica en la nota de pie de página del anexo del proyecto de decisión, los temas específicos señalados a este respecto son provisionales, sujeto a su consideración por el Órgano Subsidiario en su 26ª reunión y, posteriormente, por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

## II. Recomendación

4. El Órgano Subsidiario tal vez desee recomendar que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando su decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, en la que decidió que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal<sup>1</sup> habría de utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, sus órganos y su Secretaría en el período 2022-2030,*

*Recordando también su decisión 15/33, de 19 de diciembre de 2022, en la que hizo notar que examinaría los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Marco en cada una de sus reuniones hasta 2030, y decidió que la elaboración de nuevas orientaciones para la formulación de políticas y la aplicación debería apoyar la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Marco, el resultado del análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas sus metas nacionales, y la revisión mundial del progreso colectivo en la aplicación, así como la nueva información que pueda estar disponible, por ejemplo, mediante evaluaciones científicas,*

1. *Decide* actualizar su programa de trabajo plurianual hasta 2030 con arreglo a la lista de cuestiones que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Decide también* abordar, en cada una de sus reuniones, los temas permanentes conforme a decisiones anteriores, así como cualquier otra cuestión que surja de sus decisiones en relación con programas de trabajo y cuestiones transversales concretos, y mantener la flexibilidad suficiente en su programa de trabajo plurianual a fin incorporar las cuestiones incipientes y oportunidades que pueda determinar.

### Anexo

#### Lista de las principales cuestiones que deberán abordarse en las reuniones de la Conferencia de las Partes durante el período 2023-2030

<i>Reunión de la Conferencia de las Partes</i>	<i>Cuestiones estratégicas</i>
17ª reunión (2026)	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Revisión mundial de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y los medios de implementación conexos sobre la base, entre otras cosas, de los séptimos informes nacionales<sup>a</sup>;</li> <li>b) Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, entre otras cosas en relación con los medios de implementación;</li> <li>c) Repercusiones para la labor del Convenio de las siguientes evaluaciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (“evaluación de los nexos”);</li> <li>ii) Evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica;</li> <li>iii) Evaluación metodológica del impacto de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas, y de su dependencia respecto de ellas;</li> </ul> </li> </ul>

<sup>1</sup> Decisión 15/4, anexo.

	<p>d) Herramientas y orientaciones para apoyar la implementación del Marco:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Una planificación espacial que tenga en cuenta la biodiversidad<sup>b</sup>;</li> <li>ii) La contaminación y la biodiversidad;</li> <li>iii) Las actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad y la bioeconomía<sup>b</sup>;</li> <li>iv) La equidad y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad<sup>b</sup>;</li> </ul> <p>e) <i>[Otros elementos por determinar]</i>.</p>
18ª reunión (2028)	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Revisión de la implementación del Marco y los medios de implementación conexos<sup>c</sup>;</li> <li>b) Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, entre otras cosas en relación con los medios de implementación;</li> <li>c) Revisión de las operaciones y el rendimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y disposiciones futuras<sup>d</sup>;</li> <li>d) Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados de las prioridades programáticas y evaluación de las necesidades de financiación para aportar información para la 10ª reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2030-2034);</li> <li>e) Examen de la eficacia del mecanismo financiero;</li> <li>f) Repercusiones para la labor del Convenio de las siguientes evaluaciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas: <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Evaluación metodológica sobre la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas;</li> <li>ii) Evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica;</li> </ul> </li> <li>g) Consideraciones para un instrumento que suceda al Marco;</li> <li>h) <i>[Otros elementos por determinar]</i>.</li> </ul>
19ª reunión (2030)	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Revisión mundial de la implementación del Marco y de los medios de implementación conexos: evaluación final de los progresos realizados en la consecución de las metas del Marco sobre la base, entre otras cosas, de los octavos informes nacionales<sup>e</sup>;</li> <li>b) Consideración de la segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;</li> <li>c) Actualización del Marco, e instrumento que lo sucederá;</li> <li>d) <i>[Otros elementos por determinar]</i>.</li> </ul>

<sup>a</sup> Se realizará conjuntamente con la revisión de la estrategia para la movilización de recursos (decisión [15/7](#), párr. 46), la revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023-2030) (decisión [15/11](#), párr. 9), la revisión del mecanismo de cooperación científica y técnica (decisión [15/8](#), párr. 32 j)) y la revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos de Convenio y sus Protocolos y el Marco (decisión [15/12](#), párr. 7).

<sup>b</sup> Sujeto a la recomendación que formule el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 26ª reunión.

<sup>c</sup> Se realizará conjuntamente con la revisión ulterior de la estrategia para la movilización de recursos (decisión [15/7](#), párr. 46).

<sup>d</sup> Decisión [15/15](#), párr. 29.

<sup>e</sup> Se realizará conjuntamente con la evaluación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad (decisión [15/8](#), párr. 16 i)) y otros mecanismos adoptados por la Conferencia de las Partes para apoyar los medios de implementación.